

# **ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA**

## **2011**

**BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT**

**ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA MEDIANTE CONTROL  
ARQUEOLÓGICOS DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA ASOCIADOS A LA  
APERTURA DE ZANJAS PARA LA URBANIZACIÓN DE “LA AZULEJERA”,  
PP-E2, GRANADA.**

**GARCÍA-CONSUEGRA FLORES, José María  
RODRÍGUEZ AGUILERA, Julia  
RODRÍGUEZ AGUILERA, Ángel**

**RESUMEN:** Vigilancia arqueológica mediante la cual se ha corroborado la nula incidencia de las obras en cuestión sobre el posible patrimonio histórico-arqueológico, afectando tan sólo a niveles estériles arqueológicamente hablando.

**RESUMÉE:** Surveillance archéologique par laquelle on a corroboré l'sterilité archéologique du sous-sol.

### **1- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

El presente documento expone los resultados obtenidos en la intervención arqueológica de carácter preventivo, desarrollada de manera vinculante a las obras de urbanización del PP-E2, en el área conocida como “La Azulejera”, en la zona norte de la ciudad de Granada. Con motivo de las mismas, se hizo necesario realizar las pertinentes obras de canalización para la red de abastecimiento eléctrico a la nueva urbanización.

Dicha infraestructura discurrirá desde su origen, en la zona de El Fargue, hasta “La Azulejera”, zona que se encuentra dentro de la zona arqueológica E.B.12, con un Nivel III de protección arqueológica catalogada en el P.G.O.U. de Granada. Es por ese motivo que se requirió de una intervención arqueológica previa consistente, en base a la Resolución emitida en su día por la Consejería de Cultura en Granada, en un **control arqueológico de los movimientos de tierras**.

La necesidad de realizar una Actividad Arqueológica asociada a las obras de referencia viene justificada por el transcurso del trazado de la zanja por la zona arqueológica del P.G.O.U. GRANADA 2000, identificada como E.B.12, con un nivel III de protección arqueológica. Por otro lado, se fundamenta en la normativa y legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía
- Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- De forma más concreta, la zona queda cautelada arqueológicamente en el PGOU GRANADA 2000, identificado como la zona E.B.15-16, con un nivel III de protección arqueológica.
- DECRETO 193/2007, de 26 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Dique con tajamares en el cauce del río Genil, en Granada (BOJA nº 132 de 05/07/2007).



## 2- CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE LA ZONA.

La zona de intervención arqueológica objeto del presente documento se sitúa en la zona norte de la ciudad de Granada, fuera, por tanto, del ámbito de protección del centro histórico si bien se encuentra próxima a dos zonas de protección que establece el P.G.O.U. de Granada:

- La zona EB 12, definida como entorno de protección de los alfares romanos de Cartuja.
- La zona EB1, entorno de protección del yacimiento argárico de Almanjáyar.

Lo cual nos está definiendo los antecedentes históricos y arqueológicos de la zona en la que nos ubicamos.

Por otro lado, recientemente y con motivo de las obras de construcción de un depósito regulador para el área metropolitana de Granada, se han localizado en el solar contiguo por el noroeste a la parcela que nos ocupa evidencias materiales de la ocupación efectiva por parte del hombre de esta zona en época romana y medieval.

Se trata concretamente de la presencia de un horno con estructuras y niveles de uso asociados que posiblemente formara parte de un complejo estructural mayor del tipo *Figlina* de época iberorromana (fines del siglo I antes de nuestra Era / siglo I de nuestra Era) según se desprende del material cerámico recuperado. Además se documentó la presencia de un complejo estructural residencial perteneciente a una almunia cuyo abandono se ha fechado en torno al siglo XIV.

Nos encontramos, pues, en un ámbito que históricamente ha pertenecido al entorno periurbano norte de la ciudad de Granada, dedicada a actividades industriales y agrícolas.

En época romana, como hemos visto, se corrobora un uso vinculado al establecimiento de industrias artesanales, tal y como han puesto de manifiesto las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas, especialmente en los alfares romanos localizados junto a la Facultad de Teología.

Con posterioridad, ya en época medieval, todo este sector se orientó hacia la explotación agrícola. De hecho, tras la construcción de la acequia de Aynadamar que llevaba el agua desde la Fuente Grande de Alfacar hasta la ciudad de Granada, se ponen en cultivo amplias zonas de este sector norte periurbano (TRILLO SAN JOSÉ 2003) albergando diversas unidades doméstico-agrícolas del tipo almunia. Todo este proceso tiene como punto de partida el siglo XI, si bien su máximo apogeo se producirá ya en época nazarí y cuyo mejor reflejo es el testimonio de Ibn al-Jatib:

*“En la parte norte de la llanura **hay unas almunias de gran valor y elevada calidad** que para pagar su precio sería menester fortuna de reyes. Algunas de ellas hay que rentan al año medio millar de dinares de oro, a pesar del escaso coste de las verduras en esta ciudad. **Como unas treinta de estas almunias pertenecen al patrimonio privado del sultán.** Las ciñen y se unen con sus extremos unas magníficas fincas, nunca esquiladas, siempre fecundas, cuyas rentas alcanzan en nuestro tiempo los 25 dinares de oro. Por cierto que la hacienda pública es inferior a la riqueza de alguna de estas fincas pertenecientes al patrimonio del sultán. **Todas ellas tienen casas magníficas, torres elevadas, eras amplias, palomares y gallineros bien acondicionados** y más de 20 se encuentran dentro del área de la ciudad y del recinto de su muralla. En estas fincas vive un gran número de hombres y de animales, como caballos vigorosos para el laboreo y cuidado del campo, **y en muchas de ellas hay incluso castillos, molinos y mezquitas**” (IBN AL-JATIB 1998:10-11).*

Tras la conquista definitiva de la ciudad por parte de los cristianos en 1492 gran parte de estas ricas almunias pasaron a formar parte del patrimonio de los Reyes Católicos y/o de la nueva oligarquía que se asentó en la ciudad. Tal es así que la fundación del monasterio de la Cartuja, en cuyas proximidades discurre la obra planteada, se hizo sobre dos de estas huertas, la de Alcudia de Aynadamar y la conocida como de los Abencerrajes, propiedad del Gran Capitán y que en 1513 las cedió a la Orden del Paular (GÓMEZ MORENO 1892:344). Los límites de la propiedad de los cartujos llegaban hasta el mismo río Beiro, desarrollándose desde la margen derecha de éste y hacia el norte, el pago de Almanjáyar (TORRES MARTÍN 2006).

La documentación histórica consultada hasta el momento nos habla de dos realidades: la alquería del Beiro y los Cármenes de Almanjáyar, que se regaban con las aguas sobrantes del alquézar construido en el cauce del río y de las que sólo podían aprovecharse tras su paso por dicha alquería (GARRIDO ATIENZA 1983). Con ello, sabemos de la existencia de una serie de cámenes que fueron adquiridos por Bartolomé del Campo poco antes de 1575 (BARRIOS AGUILERA 1985):

- 2 Cármenes, ocho olivares y una huerta en el Pago del la alquería del Beiro.
- 10 en el ramal de Zacayat Abit.
- 1 en la Mafuela.

Con el término “Carmen”, muy extendido a partir del siglo XVI, parece que se hace referencia a una realidad espacial y territorial heredera del concepto de *almunia*

islámico, es decir, una propiedad rústica asociada a zonas de residencia y de explotación del territorio desde el punto de vista agrícola. La diferencia entre ambas estriba esencialmente en la entidad -mucho más grande e importante en la almunia que en el Carmen- y en el carácter aristocrático de la primera frente a una vinculación social mucho más modesta de la segunda. La descripción de Ibn al-Jatib es lo suficientemente ilustrativa. Hasta la fecha únicamente se han investigado arqueológicamente las zonas nobles de dichos complejos (las almunias), salvo en caso del Carmen del Negro (Cuesta del Chapiz, Granada) donde se excavó y estudió una terraza de cultivo asociada a una propiedad de este tipo, fechada en el siglo XIV.

En cuanto a los antecedentes arqueológicos, a parte de las excavaciones de los alfares romanos, sólo cabe citar algunas actuaciones realizadas en el entorno de la Cartuja, de resultado desigual que aportan datos sobre el sistema de distribución de agua para la explotación agrícola o, más recientemente, los alfares modernos vinculados al propio monasterio.

### **3- DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.**

Como ya quedó especificado en el correspondiente Proyecto de intervención arqueológica, la actuación que nos ocupa consistió en una vigilancia arqueológica de todos aquellos movimientos de tierra proyectados. Se trata de la apertura de zanjas para servicios de cara a la urbanización de la zona conocida como “La Azulejera”.

Dicho zanjeado se desarrolló en dos tramos. El primero discurría desde **la Cuesta del Observatorio** hasta **la Facultad de Filosofía y Letras** de la Universidad de Granada. La incidencia consistió, pues, en una apertura del terreno de 1 m de ancho, con una profundidad de entre 0,50 m y 1,50 m, en cuyos vaciados se pudo registrar, tras la retirada del asfaltado actualmente en uso, una estratigrafía y una serie de niveles y elementos correspondientes a diversos sistemas de saneamiento y servicios de época actual (siglo XX).

La segunda discurría desde el entorno **de La Cartuja hasta la parte trasera de la actual sede de Tráfico**. La incidencia se basó en una apertura del terreno de 1 m de ancho, con una profundidad de entre 0,50 m y 1,50 m, en cuyos vaciados se registró, tras la retirada del asfaltado actualmente en uso, una estratigrafía y una serie de niveles y elementos correspondientes a diversos sistemas de saneamiento y servicios de época actual (siglo XX).

Con ello, se puso de manifiesto la nula incidencia de las obras sobre posibles niveles y/o estructuras de entidad histórico-arqueológica susceptibles de haberse visto afectadas por los rebajes ejecutados.

### **4.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS.**

Con lo expuesto y desarrollado a lo largo del presente documento, una vez corroborada la nula afección e incidencia por parte de las labores de apertura de zanjas sobre el posible patrimonio histórico-arqueológico susceptible de haberse visto afectado, consideramos oportuno dar por finalizada la intervención arqueológica que nos ocupa.

En este sentido, referir que los rebajes realizados tan sólo afectaron a estratigrafías y niveles de uso y adscripción actual (siglo XX), no habiéndose detectado elementos y/o indicios de posibles niveles ni estructuras de entidad arqueológica merecedoras de un tratamiento científico.

## 5.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- BARRIOS AGUILERA, M. (1985): De la Granada morisca: acequia y carmenes de Aynadamar (según el Apeo de Loaysa), Granada.
- GARRIDO ATIENZA, M., (1893): *Los alquezáres de Santafé*, Granada.
- GÓMEZ MORENO, M. (1892): *Guía de Granada*, Granada.
- IBN AL-JATIB, *Historia de los reyes de la Alhambra*, ed. MOLINA, E. y CASCIARO, J.M., Granada, 1998.
- TORRES MARTÍN, Fco.M. (2006): *El espacio rural del Reino de Granada a fines de la Edad Media, según el Libro Fundacional de Cartuja*, Trabajo de Investigación, Universidad de Granada.
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (2003): *Una sociedad rural en el Mediterráneo medieval. El mundo agrícola nazarí*, Granada.



Vista del inicio del zanjeado en el tramo de TRÁFICO-CARTUJA.



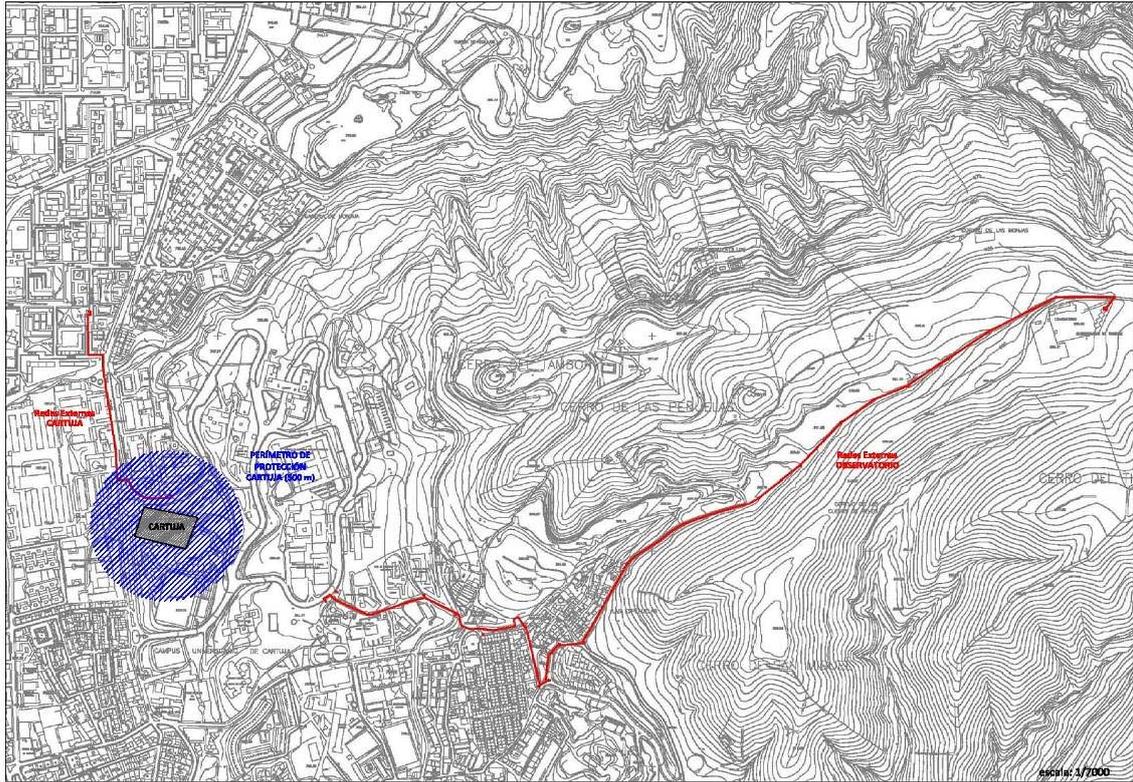
Detalle de la secuencia estratigráfica documentada.



Detalle de la secuencia estratigráfica recuperada. Obsérvese la presencia del Nivel Geológico.



Detalle de la secuencia estratigráfica recuperada.



Localización y ubicación del área afectada.